

Artículo 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1788, que concede naturalización dominicana a varias personas

G.O. No. 9631 del 16 de Febrero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1788

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

a) A los esposos Koon Hoi Ho y Wai Kin Lui de Ho, ambos de nacionalidad británica, conjuntamente con sus hijos menores de edad Ching Sze (a) Jessie, Ching Ying (a) Ada y Lok Hei Ho Lui (a) Jenkin.

b) A los esposos Chak Ming Wong y Kit Ying Chan de Wong, de nacionalidades china y británica respectivamente, conjuntamente con su hija menor de edad Si Wan Wong Chan.

c) A los esposos Yuk Tin Tom y Pik Ha Lee de Tom, ambos de nacionalidad china.

d) A los esposos Milton Hor Sing Wong y Damita Siu Pui Wong de Wong, ambos de nacionalidad británica, conjuntamente con sus hijos menores de edad Gordon y Renee Wong Wong.

e) A los esposos Man Ming Lin y Fu Mei Ching de Lin, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Ling Yin, Tai Wing y Li Kwan Lin Ching.

f) A los esposos Chun Kwok y Po Chu Fong de Kwok, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Ka Tai y Ka Man Kwok Fong.

g) A los esposos Ming To Ma y Wing Yee Choi de Ma, ambos de nacionalidad británica, conjuntamente con su hijo menor de edad Alexander Kwong Chao Ma.

Artículo 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará Acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Artículo 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1789, que concede naturalización dominicana a varias personas

G.O. No. 2221 del 10 de Febrero de 1924

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1789

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

- a) Al señor Nehme Tohme, de nacionalidad libanesa.
- b) Al señor Fouad Rizk, de nacionalidad libanesa.